

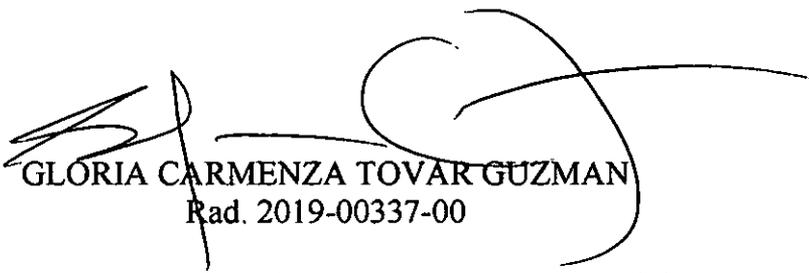
19

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), catorce (14) de diciembre de dos mil Veinte (2020).

En orden a resolver se Dispone:

- 1.- Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio devuelto diligenciado, visible a folio 11 a 18 de esta actuación.
- 2.- Se pone en conocimiento de los interesados la actuación del mismo por el término legal de cinco (5) días para los efectos de que trata el artículo 40 del C. G. Proceso.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00337-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 107, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria



**ALCALDÍA MUNICIPAL
ESPINAL TOLIMA**



**CONSTRUYENDO
ESPINAL CON
DECISIÓN & FIRMEZA**

13

AUTO

Espinal Tolima 22 de octubre de 2020

Vista las anteriores diligencias se procede por ende, por parte de este Despacho, según resolución No. 245 del 04 de mayo de 2017, por el cual delega al Alcalde Municipal diligencias de carácter jurisdiccional (SECUESTROS, EMBARGOS, ENTREGAS DE MUEBLES Y ENSERES), igualmente delegada a la secretaria de Gobierno y General, por lo tanto y dando cumplimiento a lo ordenado por el comitente mediante despacho comisorio No.007 de 2020, procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal De El Espinal – Tolima, para lo cual se hace necesario la realización de la diligencia respectiva y se fija para su practica el día tres (3) de noviembre de 2020 a las 02:00 PM, para llevar a cabo su cumplimiento. Una vez realizada la práctica de la diligencia se devolverá a su lugar de origen.

Por lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: fijar como fecha para la práctica de la comisión encomendada según la parte motiva del presente para el día tres (3) de noviembre de 2020 de 2020 a las 02:00 PM.

SEGUNDO: la presente se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal.

PRIMERO: contra la presente no procede ningún recurso.

TATIANA ALEJANDRA CALDERON ARTEGA
Secretaria de Gobierno y General

Proyecto: JUAN G. LARA
Contratista

"CONSTRUYENDO ESPINALN CON DECISION & FIRMEZA"
CARRERA 6 N.º 8-07 PALACIO MUNICIPAL DE ESPINAL – TOLIMA
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - cmgrd@elespinal-tolima.gov.co
TELÉFONO: (8) 2390314 - CÓDIGO POSTAL: 733520



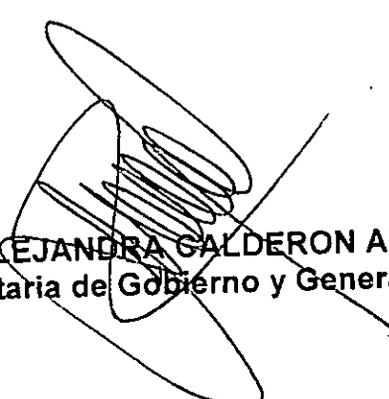
ALCALDÍA MUNICIPAL
ESPINAL TOLIMA

CONSTRUYENDO
ESPINAL CON
DECISIÓN & FIRMEZA

Espinal, 22 de octubre de 2020

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 22 de octubre de 2020, siendo las 7:30 de la mañana, se fija fecha en cartelera para el día tres (3) de noviembre de 2020 a las 03:00 pm para la realización de la diligencia comisionada mediante despacho comisorio No. 27 de 2019, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de El Espinal, Proceso ejecutivo hipotecario promovido por CARLOS HERNAN PERDOMO contra LUZ PIEDAD VASQUEZ REYES, por el término de CINCO (05) días hábiles contados a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TATIANA ALEJANDRA GALDERON ARTEGA
Secretaria de Gobierno y General



PROFESOR JUAN G. LARA G.
CONTRATISTA



**ALCALDÍA MUNICIPAL
ESPINAL TOLIMA**



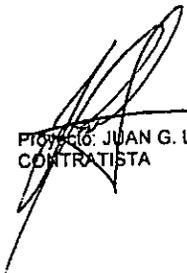
16

Espinal, tres (3) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

CONSTANCIA SECRETARIAL: el pasado treinta (30) de octubre de 2020, a las 6:00pm, venció el término de fijación del ESTADO por medio del cual se fijó nueva fecha para la práctica comisorio No. 27 de 2019, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de El Espinal, Proceso ejecutivo Hipotecario promovido por CARLOS HERNAN PERDOMO contra LUZ PIEDAD VASQUEZ REYES.



TATIANA ALEJANDRA CALDERON ARTEGA
Secretaria de Gobierno y General



PROYECTO: JUAN G. LARA G.
CONTRATISTA

ALCALDIAMUNICIPAL DE EL ESPINAL

SECRETARIA DE GOBIERNO ESPINAL

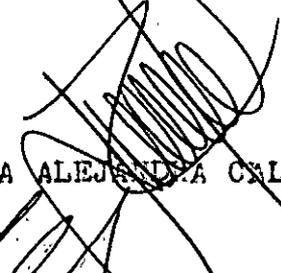
DILIGENCIA DE SECUESTRO de establecimiento de comercio IDENTIFICADO CON NIT.65707059-6. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CARLOS HERNAN PRADA PERDOMO CONTRA LUZ PIEDAD VASQUEZ REYES. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

SIENDO HOY TRES(3) de Noviembre del año 2.020 se reunieron en el Despacho de la secretaria de Gobierno la Dra TATIANA ALEJANDRA CALDERON ARTEAGA secretaria de Gobierno y el Dr. JUAN GABRIEL LARA GONZALEZ, quien actua como ASESOR JURIDICO de la secretaria de Gobierno. el señor HERNANA PRADA PERDOMO. identificado con c.c.No. 93.126.726 de El Espinal, el señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, identificado con C.C.No.5.920.629 del Guamo a quien este Despacho designa como SECUESTRE para la paractica de la presente diligencia. El Despacho le da posesion del cargo y le toma el correspondiente juramento de rigor comprometiendose a cumplir con los deberes que el cargo le impone ademas manifesto no tener impedimento alguno para ejercer el cargo. El personal antes mencionado se traslado hasta el inmueble i ubicado en la MANZANA F Casa 6 Barrio la Esperanza de El Espinal Tolima, donde fuimos atendidos muy amablemente por la señora LUZ PIEDAD VASQUEZ REYES, identificada con c.c.No. 65.707.059. de el Espinal, quien una vez enterada del motivo de la presente diligencia manifesto lo siguiente. Soy conciente que le debo la plata al señor - pero el no volvio a cobrarme, me comprometo a pagarle unicamente los \$500.000 que el preste. Me comprometo a pagrle \$100.000 mensuales a partir del 15 de noviembre cancelando la primero cuota. Seguidamente el Despacho le concede el uso de la palabra al señor CARLOS HERNAN PRADA PERDOMO, quien manifiesta. Respetuosame te solicito al Despacho se de cumplimiento a lo ordenado por el Despacho comitente a traves del despacho comisorio No. 27 de fecha 12 de diciembre del 2.019. para tal egeo efecto se sir va DECRETAR LEGALMENTE SECUESTRADO DUBU el Establecimiento de comercio identificado con NIT.65.707.059-6 de propiedad de la demanda de LUZ PIEDAD VASQUEZ REYES. Que a continuacion peso a identificar y describir asi: Se trata de un salon de belleza denominado JET-SET. donde encontramos cinco espejos empotrados en la pared de aproximadamente de 1 mts X 1.5 mts2., una vitrina con 6 divisiones en vidrio y los angulos ondulados en cada uno de las esquinas y en aluminio, dos repisas de vidrio grueso, un lavacabeza color negro con su respectiva silla que con forma un solo conjunto. Cuatro sillas rimax de color blanco, un ventilador de techo marca Kalley, utensillos de tijera, cepas, peinilla s y un neceser para maniquiur, una maquina electrica para peluqueria marce WAHL, cuatro cepillos, una barbera, una mesa de madera con tres divisiones, una silla para peluqueria metalica y en acero con baño en aluminio y su sentadero y espalda r son abollonados en cuero. Oida la peticion anterior EL Despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE secuestrado el establecimiento de comercio denominado JET-SET junto con los muebles y enseres encontrados dentro del mismo. Procediendo a dejarlos o entregarselos PARA el ejercicio de su cargo al señor secuestre DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, quien manifiesta. Recibos de bienes relacionados que hacen parte del establecimiento de comercio secuestrado y manifiesta al Despacho que se lo dejo en deposito provisional y gratuito a la señora LUZ PIEDAD VASQUEZ REYES, previas advertencias de ley Manifiesta la señora LUZ PIEDAD VASQUEZ REYES acepta el deposito dado por el señor secuestre y manifiesta que acabare las advertencias de ley. El Despacho deja constancia que dentro de la presente diligencia

CONTINUACION DILIGENCIA DE SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. HOJA 02

.. de secuestro no se presento oposicion alguna que resolver. El Despacho procede a fijar los honorarios provisionales al señor secuestro DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) los cuales son cancelados con posterioridad. por la parte actora. No siendo mas el objeto de la presente diligencia se lee y se firma por quienes en ella intervinieron.

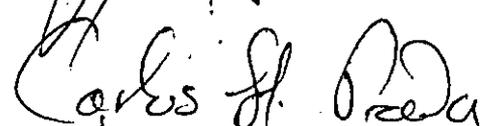
La secretaria de Gobierno,


Dra. TATIANA ALEJANDRA CALDERON ARTEAGA.

Asesor Externo S.G.

~~Dr. JUAN GABRIEL LARA GONZALEZ.~~

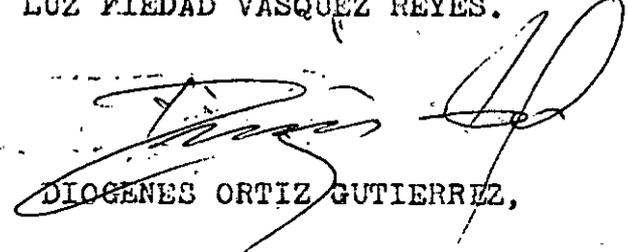
Demandante,


CARLOS HERNAN PARADA PERDOMO.

Quien atendio diligencia demandada,


LUZ PIEDAD VASQUEZ REYES.

Secuestro,


DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ,



**ALCALDÍA MUNICIPAL
ESPINAL TOLIMA**



**CONSTRUYENDO
ESPINAL CON
DECISION & FIRMEZA**

B

= - 009 128

Radicado No.:

Fecha: **04 Nov 2020**
06 NOV 2020

El Espinal, 3 de noviembre de 2020

Señores:
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ESPINAL TOLIMA**



06 NOV. 2020

ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 027

Respetado señor juez

Comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de hacer devolución del Despacho Comisorio No. 027 de fecha 12 de diciembre de 2019, dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por el banco CARLOS HERNAN PRADA PERDOMO contra la señora LUZ PIEDAD VASQUEZ REYES, la cual fue programada para el día 3 de noviembre de 2020, se practicó diligencia de Secuestro.

Anexo para su conocimiento _____ folios.

Cordialmente,

TATIANA ALEJANDRA CALDERON ARTEAGA
Secretaria de Gobierno y General

PROYECTO: JUAN G. LARA G.
CONTRATISTA